

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0667
RAC. No. 765204003007- 2022 – 00085 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD D ELA GARANTIA REAL - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós

(2022).-

Como quiera que se incurrió en error, en el numeral **15** del auto interlocutorio No. 413 de abril dieciocho (18) de esta anualidad, y en el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, en donde se indicó de manera errónea, la forma de pago de los intereses de mora de las cuotas correspondientes a capital y en el oficio se indicó incorrectamente la cedula de ciudadanía del demandado, como la referencia del proceso. Por lo anterior y con el fin de subsanar el yerro cometido, se procederá entonces, en este momento, a corregir el numeral **15** del auto interlocutorio No. 413 de abril dieciocho (18) de esta anualidad, y el oficio 265 de mayo 9 de 2022, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **15** del auto interlocutorio No. 413 de abril dieciocho (18) de esta anualidad, el cual quedara así:

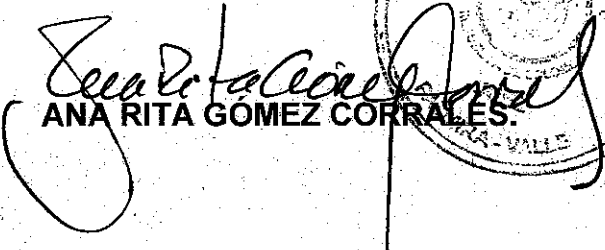
“**15.** Por los intereses de mora de la suma anterior, correspondientes a capital, desde la presentación de la demanda, hasta la cancelación total de la obligación, los que se liquidaran de conformidad a los artículos 19 y 28 de la ley 546 de 1999.”

SEGUNDO: CORRIJASE el oficio 265 de mayo 9 de 2022, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, en el sentido de indicar correctamente la referencia del mismo y numero de cedula de ciudadanía del demandado.

TERCERO: REQUIERASE a la actora para que al momento de notificar el mandamiento de pago al demandado, se le notifique igualmente este proveído.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES

